

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 227.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 33 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, dispone que los examinados que no se presenten al primer llamamiento del Tribunal correspondiente, sean excluidos si cumplida y documentalmente no acreditan que un caso de fuerza mayor se lo ha impedido; pero puede ocurrir y ha sucedido en algún caso, que siendo exacta la concurrencia de una fuerza superior a la voluntad del interesado para impedirles acudir al llamamiento del Tribunal, resulte, por lo imprevisible y repentino del caso, imposible justificarla previamente.

Y como, sin duda alguna, la interpretación del precepto reglamentario debe ser tal que no se atropelle al aplicarlo ningún interés legítimo, ni se menoscaben derechos reconocidos por consideraciones de un orden accidental y secundario, y no hay tampoco principio alguno que se oponga a la admisión en segundo llamamiento de los que han acreditado con posterioridad a la fecha en que debieron actuar, pero de modo fehaciente é indiscutible, las causas que se lo impidieron;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, todos los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, excepto los excluidos en el examen previo, cuyos Tribunales han terminado su cometido y han sido ya disueltos, puedan verificar sus ejercicios de oposición en segundo llamamiento, si justifican debidamente ante ese Centro directivo, en el plazo improrrogable de ocho días, contados desde la publicación de esta Real disposición en la *Gaceta de Madrid* ó desde la fecha en que les corresponda actuar, que el no haber concurrido al primer llamamiento ha sido motivado por causa de fuerza mayor.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1916.—Ruiz Jiménez.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al señalarse, por Real orden de 19 de julio último (*Gaceta* del 23), el 31 del propio mes como término del plazo para la presentación en este Ministerio de las cartas de pago correspondientes a las cantidades del 50 por 100 que los Ayuntamientos habían de hacer efectivas en la Caja General de Depósitos ó en las Delegaciones de Hacienda de provincia del importe de los presupuestos para la construcción de Escuelas, conforme al Real decreto de 19 de mayo próximo pasado, han

sido numerosas las peticiones formuladas en demanda de que se concediera una ampliación al término fijado, porque el escaso tiempo que éste daba para que las Corporaciones cumplieren su compromiso ó recibieran a este fin el auxilio particular ofrecido en beneficio de la enseñanza, no había permitido reunir los fondos necesarios, ni aun teniéndolos, llegar a tiempo para hacer el depósito en las Cajas de provincias.

Por las razones antedichas y en el deseo de prestar las mayores facilidades a aquellas Corporaciones que esten animadas al noble propósito de coadyuvar decididamente con el Estado a la aplicación eficaz de los beneficios que para la enseñanza nacional significa la concesión de las subvenciones a que se refiere el Real decreto mencionado, y para evitar al propio tiempo que con varios ofrecimientos de dudosa realización se comprometieran sumas sin las debidas garantías,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que hasta el día 20 del corriente mes de agosto se considere ampliado el plazo para que los Ayuntamientos puedan presentar en este Ministerio los resguardos correspondientes a los depósitos constituidos en la Caja General ó en las Delegaciones de provincia del 50 por 100 del importe de los presupuestos para la construcción de Escuelas, dentro de la cifra de 25.000 pesetas ó superiores a esta cantidad, debiendo advertirse, como ya se ha dicho en la anterior Real orden, que los Ayuntamientos que no hagan efectivas las sumas ofrecidas en la cantidad del 50 por 100 por lo menos, sea cual fuere la cuantía del presupuesto y plazo que se fija definitivo,

se considerará que renuncian a sus peticiones, y los expedientes incoados serán archivados con un «Visto».

Las disposiciones expresadas se entenderán aplicables únicamente a los Ayuntamientos que presentaron sus solicitudes dentro de la fecha de 10 de julio último, conforme a la Real orden de 6 de dicho mes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1916.—Burrell.—Sr. Director general de primera enseñanza.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Albillos el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 27 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio el oportuno

no expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 21 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos presentados en este Juzgado por el Procurador D. Juan Pérez Diez, á nombre de D. Eufasio Torca Gutiérrez, propietario y vecino de Los Balbases, con D. Manuel Castrillo Lobete, propietario y vecino de Valladolid, sobre pago 28.492 pesetas, intereses y costas; se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así.

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, á 8 de agosto de 1916, el señor D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos por D. Eufasio Torca Gutiérrez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Los Balbases, representado por el Procurador D. Juan Pérez Diez, y defendido por el Letrado D. Baldomero Amézaga, con D. Manuel Castrillo Lobete, mayor de edad propietario y vecino de Valladolid, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de 28.492 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Manuel Castrillo Lobete, para que con el resto de los bienes que se le han embargado hacer pago á D. Eufasio Torca Gutiérrez de las 28.460 pesetas, importe de las dos letras

que le adeuda, intereses legales del 5 por 100 de esta suma desde la fecha del protesto de aquéllas, hasta el en que se efectúe el pago, gasto de protesto y costas causadas y que se causen, las que se imponen al demandado en estos autos; y mediante la rebeldía del mismo, notifíquese esta resolución como previene el artículo 779 de la referida ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitase se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Luis Zapatero González, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 11 de agosto de 1916.—Cayetano Saiz.—V.º B.º—El Juez de primera instancia en cargos, Honorato de Simón.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en los meses de mayo y junio de 1916.

El día 1.º de mayo no pudo celebrarse sesión ordinaria por falta de número de Sres. Concejales.

El 3 se celebró sesión extraordinaria, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda adquirir para alquiler de la Escuela militar el local de don Faustino Cadiñanos, sito en la Plaza del Mercado Viejo, esquina á la de los Hornos.

Quedan enterados del oficio que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, concediendo un voto de gracias por el celo desplegado en la práctica de todas las operaciones referentes á quintas del presente año y de revisiones de los tres anteriores.

Así también se enteran del oficio del Vicepresidente de la Comisión Provincial de Alava, autorizando al Ayuntamiento para colocar cañería de conducción de aguas en la carretera de Zambrana y suministrarla al barrio de Bayas.

Se acuerda que la Comisión de

obras informe en la solicitud de don Juan Pereda para elevar dos pisos en la casa de su propiedad, en la calle de Carretas.

Se dió cuenta del expediente de quintas, reclamado por la Comisión mixta, del mozo Jenaro Virumbrales Garcia del reemplazo de 1913.

Se acuerda socorrer con lo de costumbre á Demetrio Diez y Vicente González, pobres enfermos y sin recursos.

Se aprueba el pago de varias facturas que ascienden en conjunto á 1486'99 pesetas.

El 8, en sesión ordinaria, se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de los oficios de la Comisión mixta para que informe el Ayuntamiento sobre reclamación formulada por los mozos Pedro Carbias y Florencio Najarro, acordándose que procede sostener el fallo primitivo al no justificar la excepción alegada de ser hijos de padres sexagenarios y pobres.

Pasa á informe de la Comisión de obras la instancia de D. Ciriaco Samaniego para cercar terreno de su propiedad con verjas de hierro.

Se acuerda socorrer á Antonio Hurtado, pobre y sin recursos, con lo de costumbre.

Quedan enterados de la distribución de fondos para el presente mes, que por capitulos asciende á pesetas 17.800.

Se acuerda el pago de varias facturas, importante en conjunto pesetas 2.422'70.

Que se obligue á la Sociedad de Aguas y Saneamiento á suministrar agua á las fuentes públicas y que no le falte al alcantarillado para evitar los malos olores.

Se acuerda el arreglo del muro de la calle del Oroncillo.

Se acuerda cambiar las fuentes por otro sistema por ser deficiente el que existe.

Se acuerda la colocación de un urinario en la calle de la Estación.

Los días 15 y 22 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 24, en sesión extraordinaria, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasa á informe de la Comisión la solicitud de D. Sebastián Lahoya, solicitando permiso para arreglar la casa de su propiedad de la calle de la Cruz.

Igualmente pasa á informe de la misma Comisión la de D. Ignacio Agote, solicitando permiso para re-

formar la casa de su propiedad de la calle de la Libertad.

Se dan por enterados de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acuerda la aprobación y pago de los jornales devengados al ayudante de las Oficinas municipales D. Teopisto Minaya desde 1.º de enero y nombrándole oficial 3.º de Secretaría.

Se acuerda la jubilación de Don Pedro Corral, Conserje de la Casa Ayuntamiento, con una peseta diaria. D. Ignacio Arbegazo, solicita la devolución de la fianza que como contratista de la Alhóndiga tiene depositada, acordándose acceder á su petición.

Se acuerda el pago de varias facturas, que en conjunto ascienden á 666'40 pesetas.

Se da cuenta de los gastos satisfechos á los Procuradores ocasionados en el incidente de pobreza, seguido por este Ayuntamiento contra D. Francisco Aostri y su esposa, que importan 2282'45 pesetas.

Se procede al sorteo de amortización de títulos de la Deuda municipal por valor de 500 pesetas, distribuidos en la forma siguiente: cuatro de la serie A de 100 pesetas y otros cuatro de la B de 25 pesetas y correspondieron á los números 9, 57, 16 y 7 de la serie B y á los números 10, 88, 154 y 121 de la serie A.

Los días 29 de mayo, 3 y 5 de junio no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 7 fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Escrito de D. Andrés Zárate, solicitando autorización para revocar una casa de su propiedad en la esquina á la Fuente vieja, autorizándole sin menoscabar los derechos del Ayuntamiento.

Otro de D.ª Nicolasa Cadiñanos, solicitando marcación de línea en terreno que deslinde para conocer la que han de seguir las nuevas edificaciones, acordándose que lo marque la Comisión de Obras, con arreglo al plano de población.

Son aprobados tres informes de la Comisión de Obras, uno de D. Julián Pereda para elevar dos pisos en su casa; otro de D. Ciriaco Samaniego para cercar con cancelas terreno de su propiedad y otro de don Benito Cabezón para que se le marque línea en terreno de su propiedad para edificar, habiéndosele marcado. Otro informe de la misma comisión no autorizando á D. Braulio

Erquiaga la construcción de una casa por ser parte del terreno del municipio, y según el plano de población es calle. D. Eustasio Marquinez, como mandatario de D.^a Rosa Gil Delgado, solicita se le marque línea en terreno de su propiedad para conocer las futuras edificaciones, se acuerda que la comisión la designe.

Se da cuenta del Real decreto de 19 de mayo último, dictado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública para construcción de edificios destinados á Escuelas y acordar la construcción de un grupo escolar en esta ciudad, acordándose formar dos proyectos bajo la base del Real decreto y confeccionados por el Arquitecto que designe la Dirección general de 1.^a enseñanza y será uno de 25.000 pesetas y otro de 50.000, para optar luego por el más conveniente.

Se acuerda nombrar Conserje de la casa consistorial á D. Andrés Angulo, con el carácter de interino.

Quedan enterados de la circular que dirige el Comité Ejecutivo de la Junta Salmantina para la suscripción de submarinos.

Se da cuenta de la distribución de fondos para el corriente mes de junio que por capítulos asciende á 19.480 pesetas.

Se acuerda socorrer á la familia del barrendero Pablo del Cura, fallecido recientemente.

Son aprobadas y se acuerda el pago de varias facturas que en conjunto ascienden á 433'40 pesetas.

Se acuerda la venta de las inscripciones de propios que posee este Ayuntamiento.

Los días 12 y 19 no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21, en sesión extraordinaria, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un oficio del Gobernador civil, manifestando conformarse con el dictamen de la Comisión provincial para que se anuncie la subasta de la terminación de las obras de la escuela de Ircio y se anuncie en el BOLETIN OFICIAL la subasta, después de formado el presupuesto por el perito D. Antonio Riquelme.

Escrito del contratista del Parque, exponiendo que terminados los trabajos del mismo, se proceda á la medición y liquidación de los mismos, acordándose que para la recepción venga el Ingeniero Agrónomo de la provincia y que el contratista haga

los reparos del puente y otras pequeñas deficiencias que se observan.

Se da cuenta de un oficio del señor Juez de instrucción del partido ofreciendo la causa que por sustracción de metales se sigue contra varios individuos, acordándose no mostrarse parte en dicho sumario, pero que no renuncia á la indemnización de perjuicios que en su día pueda corresponderle.

Quedan enterados del balance de operaciones hasta el 31 de mayo, ascendiendo los ingresos por todos los conceptos á 83.597'17 pesetas y los pagos á 81.401'94 pesetas, quedando de existencia en caja 2.195'23 pesetas.

Son aprobadas y se acuerda el pago de varias facturas que ascienden á 342'65 pesetas.

Se acuerda se solicite del Gobierno de S. M. la concesión de la cruz de Beneficencia para la Madre Superiora del Asilo y Hospital de esta ciudad.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28, en sesión extraordinaria, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un escrito de don Sixto Erquiaga y D. Fermín Bueda, para que se proceda por quien corresponda al derribo de una parte de casa de D. Lorenzo Cortázar por estar en ruina, se acuerda se examine por el perito D. Antonio Riquelme y que emita dictamen.

Solicitud de José Trueba se le conceda permiso para edificar, se acuerda informe la Comisión de Obras. Se acuerda la venta de varias parcelas restantes de la vía pública propiedad del municipio.

Se aprueba el pago de varias facturas que ascienden á 499 pesetas.

Se acuerda socorrer con lo de costumbre á Tomás Tudela, pobre, enfermo y sin recursos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido el presente extracto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miranda de Ebro 20 de julio de 1916.—Javier Unceta.—V.^o B.^o—El Alcalde, Julio F. de Troconiz.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1916.

El día 3 se dió cuenta de la ante-

rior que quedó aprobada y tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación de Leonardo Molinero y Tomás Tejada, como contestación á lo acordado respecto de los mismos en la sesión anterior, y de la providencia dictada á la misma por el Sr. Alcalde y aprobar lo hecho por éste.

Que sigan sobre la mesa los dictámenes del Sindico á las cuentas de 1911, 1912 y 1913, para acabar su estudio hasta otra sesión, por no haber podido examinar por completo dichas cuentas.

Quedar enterados con complacencia de la comunicación de los señores Maestros y Maestras, de fecha 3, contestando á lo acordado en la sesión anterior, respecto á los exámenes de sus escuelas y fiesta de la enseñanza.

Quedar así mismo enterados de de las resoluciones de quintas tomadas por la Comisión mixta en el juicio de exenciones de 29 de mayo y voto de gracias concedido, y ver con satisfacción los trabajos que para ello se han realizado por el Secretario.

Que pase á la Comisión de Ornato para reconocimiento é informe la solicitud de Moisés Pérez, para reconstruir su casa de la plaza del Condestable, abrir huecos ó sustituir otros y acopiar materiales.

Socorrer con cuatro pesetas por ocho días á Leoncio Santamaria, por enfermedad de su hija.

Aprobar el dictamen de la Comisión de obras, respecto á las solicitadas en su escuela por el Sr. Maestro de niños, y que por el Sr. Presidente se ordene la ejecución de las mismas.

Designar como comisionado á don Hilarión Serrano, para el reconocimiento de los excedidos de Ledania, denunciados, á Juan Huerta, Casimiro Peña y Angel del Hoyo, y quedar enterado del remate de los pastos de los Huecos de Tomás, acordado por la Junta de Ledania del día 4.

Y por último, que quede sobre la mesa para estudio hasta otra sesión, la comunicación del Subdelegado de Veterinaria D. Robustiano Bengoechea, de fecha 3, sobre provisión en forma del cargo de Inspector de Sanidad é Higiene pecuaria de este Ayuntamiento.

El 10 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación de haber realizado los contratos acordados del arriendo de la casa audiencia y de la banda de música, y aprobar dichos contratos.

Aprobar los dictámenes del Sindico en las cuentas de este Ayuntamiento de 1911, 1912 y 1913 y dichas cuentas fijarlas definitivamente en la forma que en la sesión se hace constar, y que se anuncien al público por quince días.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el acta de recuento general de ganadería formada para el año de 1917.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras en el expediente sobre interrupción de la cañada de la calle Mayor á la fuente del Valle, de la comunicación de Leonardo Molinero y Tomás Tejada, contestando á lo acordado en sesión de 20 mayo, de la providencia de la Alcaldía de fecha 3 y de la información testifical practicada; retirado el Concejal D. Ezequiel González como interesado, y manifestándose lo era también D. Arsenio Garcia, se acordó debía retirarse éste, y verificado y declarada la sesión secreta, tres Sres. Concejales votaron aprobar el dictamen en la forma propuesta por el Vivar y Contreras, y tres aprobar en la forma propuesta por el Matías González, y resultando empate, el Sr. Presidente acordó quedase á resolver para otra sesión.

A la comunicación del Subdelegado de Veterinaria de que se dió cuenta en la sesión anterior, retirado el Primer Teniente Alcalde don Luis Vivar como interesado, y declarada la sesión secreta, se acordó se indique al D. Robustiano Bengoechea comparezca en el día de mañana para tratar con él personalmente sobre el particular.

Que se dicte un bando para que los los vecinos hagan los barrancos que deben hacer en las suertes de las rozas, en la forma ordenada por los peritos.

Y por último, que los riegos de hortalizas en el presente año se verifiquen en los mismos días que los años anteriores.

El 17 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta del empate que resultó en la sesión anterior respecto de la cañada de la calle Mayor á la fuente del Valle, retirados del local como interesados los Sres. D. Eze-

quiel González y D. Arsenio García, y declarada la sesión secreta, repetida la votación, se acordó aprobar el dictamen en la forma propuesta por el Matías González, de que á su juicio dicha cañada es de servicio público, que debe estar expedita, y se obligue al D. Leonardo y D. Tomás Tejada á que la dejen como antes estaba.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de mayo.

Que se prohíba el baño donde el arbolado de los niños; designar el miércoles para el riego de las hortalizas de los mismos, y para los árboles el día que se crea conveniente, y se subaste el riego de la hierba de dicho arbolado y hasta el puente de Costana, el 25, á las once.

Se acordó nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo de 150 pesetas anuales, á don Robustiano Bengoechea.

Vista la solicitud del Administrador del consumo de vino D. Benito Alvarez, pidiendo se le sustituya del cargo por tener que marcharse de esta villa, y en su lugar se nombre á D. Juan Araus, se acordó comunicárselo al D. Juan, para que previamente firme su conformidad de aceptación.

Aprobar las cuentas de jornales de 29 de mayo, 5 y 6 de junio, importantes 82'48 pesetas.

Que se anuncien por 12 días las vacantes de eras, cuya relación hará el Secretario para otra sesión.

Y por último que se remitan al instituto de la Moncloa de Madrid cinco botellas de agua de las seis solicitadas por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, para su análisis, y una al titular respectivo para que la analice aquí.

El 24 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar á D. Juan Araus administrador del consumo de vinos para lo que resta del año actual.

Declarar vacantes para proveer las eras y á los turnos que en la sesión se expresan.

Autorizar al Sr. Presidente para que por prestación personal y del 1 al 5 de julio se arregle la presa del Moro y se limpie el cauce.

Y por último, que se dé un voto de gracias al sobreguarda Guillermo García y peones guardas á sus órdenes, por su rasgo espontáneo de ponerse á disposición de la Alcaldía

como fuerza armada para echar á los gitanos.

Sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.

El 3 se convocó para acordar lo procedente en virtud del Real decreto de 19 de mayo último, respecto de los auxilios que el Estado ofrece á los Ayuntamientos para la construcción de escuelas; se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y acordó que por el Sr. Presidente se convoque nuevamente á esta junta para otro día, citando también para oírles á los mayores contribuyentes, para en su vista acordar después lo que convenga y proceda.

El 11, convocada en la forma y según lo acordado en la anterior, después de oír á los mayores contribuyentes, y presentes varios de éstos que al efecto han sido invitados, se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada, y acordó que se solicite la construcción de las escuelas con arreglo al número 1.º del artículo 7.º del Real decreto de 19 de mayo, en el caso de que antes de finalizar el plazo pudiera obtenerse 12.500 pesetas por los medios y garantías ofrecidas y propuestas por los mayores contribuyentes ó sea el empréstito, y si dicho capital no pudiera obtenerse, se solicite con la promesa de hacer el pago en tres anualidades, á contar de la fecha de la concesión, obligándose el Ayuntamiento á acopiar por su cuenta todos los materiales, de tal manera que desde el primer día empezará cumpliendo sus ofrecimientos, y que se ofrezca el solar ó local para dicha construcción en la forma determinada por dicho Real decreto.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, como yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de junio último, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 21 de julio de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio García.

Aprobación.—Dada cuenta del extracto de sesiones que antecede del mes de junio último al Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 22 del actual, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 24 de julio

de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS

Examen de ingreso.

Para seguir los estudios del Magisterio de primera enseñanza, es preciso la aprobación en los exámenes de ingreso, que tendrán lugar en el mes de septiembre, quedando dispensadas de este requisito las poseedoras de algún título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Las interesadas han de contar con la edad de 15 años cumplidos.

Para solicitar dicho examen se hace preciso acompañar á la instancia, dirigida á la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada y certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaria de la Escuela, de once á una, durante los días no feriados del mes de agosto.

Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento.

Enseñanza no oficial.

Las aspirantes á dar validez académica en septiembre próximo á estudios del Magisterio de primera enseñanza, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias en la Secretaria de la Normal, durante los días lectivos de la 2.ª quincena del mes de agosto, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa, y certificación académica oficial de estudios, las que procedan de otros Establecimientos.

En las instancias han de hacer constar el número y nombre de las asignaturas objeto del examen.

Las alumnas que pidan examen de las asignaturas de 3.º ó 4.º curso unirán á la instancia y demás documentos la certificación de haber verificado las prácticas de Enseñanza en una Escuela Nacional.

Las interesadas presentarán, en el acto de la entrega del expediente, dos testigos de conocimiento, veci-

nos de esta ciudad, provistos de sus cédulas, que identifiquen su personalidad y firma, quedando dispensadas de este requisito las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula y examen se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos, que harán personalmente ó por medio de representantes al efecto.

Antiguo grado elemental.

Las alumnas que se encuentren comprendidas en la Real orden de enero último, ó sea aquellas que tengan aprobada alguna asignatura, correspondiente al segundo curso del grado elemental, antes del Real decreto de 30 de agosto de 1914, podrán solicitar examen de las asignaturas restantes hasta completar dicho curso, y previa la aprobación, la reválida del referido grado elemental.

Enseñanza oficial.

La matrícula oficial para el curso 1916-1917, se verificará en todo el mes de septiembre, con carácter ordinario, y en octubre con el de extraordinario.

Burgos 9 de agosto de 1916.—La Directora accidental, Mercedes Escribano.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

ABONOS MINERALES

Los *superfosfatos* de más alta graduación, son los de la *Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao*.

Representante en Burgos y provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 5

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

IMPRENTA PROVINCIAL.